

república DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación: 760013103019-2021-00212-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisado el plenario se tiene que a la fecha la parte actora no ha allegado al despacho la constancia de registro de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 370-294980 y poder continuar con el trámite procesal, para lo cual será requerida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue al despacho la constancia de registro del embargo sobre el bien inmueble identificado con M.I. 370- 294980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y poder así continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 038 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 04- 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1829c45fd88b11596b95312dcb8070ab2eed265262248ab16406cbe0afd4fb4a**

Documento generado en 03/03/2022 10:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>